

Concejala de la oposición con dedicación exclusiva

DECRETO 500/19.- Teniendo en cuenta que el art. 33 de la Ley 2/2016 de 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi señala que los municipios que dispongan de una población superior a 10.000 habitantes garantizarán que al menos, exista un/a Concejala/a de la oposición con dedicación exclusiva, con el fin de que las funciones de control y fiscalización del gobierno municipal puedan llevarse a cabo de forma efectiva y que tal derecho de la oposición corresponderá al partido o coalición más representativa según los resultados electorales, o, en su defecto a la fuerza más votada.

Teniendo presente que tras los resultados de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 y visto que el actual equipo de gobierno está conformado por los grupos municipales EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE), resulta que el grupo municipal EH BILDU Trapagaran es el primer partido de la oposición.

Habiéndose presentado el 14 de noviembre de 2019 por el grupo municipal EH BILDU Trapagaran solicitud para ejercer el derecho de disponer de un/a concejal/a liberado/a como primer grupo de la oposición en régimen de dedicación exclusiva y propone que dicha designación recaiga en D^a Elena Reyero Alabort.

Habiéndose adoptado en sesión plenaria celebrada el 28 de noviembre de 2019 el acuerdo de fijar las retribuciones correspondientes a la dedicación exclusiva de la concejala del primer grupo de la oposición en la cuantía de 32.000 euros brutos anuales (a percibir en 14 mensualidades).

En el ejercicio de las facultades legalmente conferidas en el Art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Designar a partir del 1 de diciembre de 2019 a D^a Elena Reyero Alabort como Concejala de la oposición con dedicación exclusiva, con el fin de que las funciones de control y fiscalización del gobierno municipal pueden llevarse a cabo de forma efectiva, correspondiéndole la retribución económica fijada por acuerdo plenario para este supuesto.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la persona interesada.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO.- Dar cuenta de este Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Dado en Valle de Trápaga-Trapagaran, a veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE

Xabier Cuéllar Cuadra